

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde, deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la República a D. José Martínez de Velasco.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Le-troux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la República a D. Leandro Pita Romero.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Le-troux García.

La adecuada aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1934, autorizando la suspensión de determinadas bases de la de 11 de julio del mismo año, llamada de Coordinación de los Servicios Sanitarios, requiere una reglamentación complementaria posterior que haga posible el empleo del procedimiento coercitivo de retención, establecido en la primera de aquellas leyes, con carácter circunstancial, para garantizar el pago de las dotaciones que en derecho corresponden a las clases sanitarias, con cargo a los presupuestos de las Corporaciones locales.

Ha de procurarse, con esta reglamentación complementaria de la ley, conocer con el preciso detalle aquellos Ayuntamientos que, con pretextos ficticios unas veces y con olvido siempre de sus inexcusables obligaciones económicas, descuidaron el puntual abono de las dotaciones asignadas en los presupuestos a sus sanitarios, dotaciones que, por constituir el único pegujal de aquellos profesionales, debe asegurarse su exacción en todo momento por el Gobierno de la República; habida cuenta, además, de que la suspensión de bases a que se refiere la autorización consignada en los pronunciamientos de la Ley de 27 de diciembre no puede, en modo alguno, justificar ni favorecer el incumplimiento por parte de los Municipios de las obligaciones que les imponen la ordenación legal y reglamentaria de la Sanidad pública.

Por estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A fin de evitar la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales (Médicos, farmacéuticos, tocólogos, oculistas, odontólogos, practicantes, comadrones, Inspectores de Higiene pecuaria, etc.) y proceder, en su caso, a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de diciembre de 1934, los Secretarios de los Ayuntamientos remitirán a las respectivas Delegaciones de Hacienda, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este Decreto, certificación, con el visto bueno de la Alcaldía, en la que hagan constar las cantidades que adeuden hasta esa fecha a aquellos profesionales.

Las Delegaciones de Hacienda, a la vista de las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos, elevarán, a su vez, en plazo de otros diez días, a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, relación de los Ayuntamientos que resultaren deber a sus sanitarios los haberes correspondientes a un cuatrimestre, como

asimismo, relación de los Ayuntamientos que no hubieren enviado en el plazo legal la certificación exigida.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos comprendidos en la primera de las anteriores relaciones procederán a ingresar las cantidades correspondientes a las dotaciones legales de sus sanitarios en las respectivas Delegaciones de Hacienda u organismos encargados de la Administración de Rentas públicas, en aquellas provincias o territorios que disfrutaren de régimen económico especial.

Artículo 3.º La falta del ingreso preceptuado en el artículo anterior, o la del envío de la certificación exigida, dará lugar a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de diciembre, que se llevará a cabo por la Delegación de Hacienda al hacer la liquidación de la parte que corresponda a los Municipios morosos en las contribuciones e impuestos del Estado, reteniéndoles de éstos la cantidad necesaria, hasta donde alcance, del total importe de los haberes debitados.

Artículo 4.º Los Habilitados de las clases sanitarias, elegidos por votación en cada provincia, conforme a las normas que se determinen por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, serán los representantes legales de los sanitarios acreedores frente a los Ayuntamientos morosos, entendiéndose con los Delegados de Hacienda para su entrega a aquéllos de las cantidades ingresadas o retenidas.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, que sólo estará en vigor durante la vigencia de la ley, para cuya ejecución se dicta, empezando a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(*Gaceta* 10 enero 1935).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 30 de diciembre último a 8 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín Oficial de Contratación* de la Bolsa de Comercio, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con seis céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 9 de enero de 1935.—Por delegación, Pascual Abad.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 10 enero 1935).

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas surgidas sobre la validez de los sellos emitidos por el anterior régimen monárquico para el franqueo de la correspondencia postal y telegráfica,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa

Dirección general, ha tenido a bien resolver que carecerán de todo valor postal y, por lo tanto, no podrá circular la correspondencia postal ni la telegráfica que fuese reintegrada con sellos emitidos durante el extinguido régimen monárquico, aunque éstos estuvieran sobrecargados con las palabras «República española».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de enero de 1935.—Manuel Marraco.
Señor Director general del Timbre.

(*Gaceta* 11 enero 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 238.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El Alcalde de Villafranca de Ebro me participa que el día 10 del actual, se personaron en aquella Alcaldía varios vecinos del pueblo, manifestando haber encontrado abandonados 10 carneros y 2 ovejas en la partida denominada Lizaga, y cuyas señas son las siguientes: lana blanca larga, marca de almazarrón encarnado en el lomo, marca de oreja en la izquierda, rajada en la derecha un agujero. Dos llevan esquilo y todas ojinegras, las que se encuentran en aquella Alcaldía a disposición del que acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el Régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiendo que en caso de no presentarse su propietario a recogerlas en el plazo indicado en dicho Reglamento, serán vendidas en pública subasta en la Casa Consistorial, donde se encuentran depositadas con arreglo a lo preceptuado en el mismo, debiendo, en caso de ser reclamada por su dueño, abonar éste los gastos que hubiesen ocasionado.

Zaragoza, 12 de enero de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal siguiente, de la provincia de Zaragoza.

Municipios que integran el partido Veterinario, Ambel y Bulbiente.

Capitalidad del partido, Ambel.

Partido judicial, Borja.

Causa de la vacante, Renuncia.

Censo de población, 1.820.

Dotación anual por servicios veterinarios, 1.860 pesetas.

Censo ganadero, 5.264 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 330.

Servicio de mercados o puestos, No.

Otros servicios Pecuarias, No.

Duración del concurso, 30 días.

Observaciones, Residencia en Ambel.

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 2 de enero de 1935.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.^o B.^o: El Director general, F. Sánchez.

(Gaceta 9 enero 1935).

Núm. 223.

Jefatura de Obras públicas.

Expropiaciones.

Esta Jefatura, con fecha 4 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia: Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad Anonima «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», para declarar la necesidad de la ocupación de las fincas situadas en el término de El Burgo de Ebro para instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de Sástago a Zaragoza:

Resultando que anunciada debidamente la petición de Eléctricas Reunidas en el «Boletín» de 3 de abril de 1934, comparecieron, oponiéndose a la misma, D. Manuel Grisa Laborda, quien alegó que sobre el campo del compareciente, hace varios años que está instalada la línea, para el tendido de la cual se solicita ahora la autorización; D.^a María de la Concepción Aramburu y otros, que formulan su protesta contra la ocupación de la línea, pero sin aducir razones que la fundamenten; y D.^a Petra Delmonte Felices y D.^a Jacinta Aramburu Delmonte, que se apoyan para oponerse a la referida pretensión en que se ignora quién es la entidad expropiante, así como la cuantía y la forma de la expropiación; de los cuales escritos se dió vista al peticionario, que les contesta, haciendo las consideraciones que estima favorables a su derecho:

Resultando que de los antecedentes que obran en esta Jefatura se deduce que la Sociedad concesionaria no puede realizar la obra ajustándose a los términos de la concesión, precisamente por la sola oposición de los propietarios comparecientes, y que la forma en que debería verificarse la instalación de la línea fué anunciada con mucha anterioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 16 de julio 1932.

Vista la ley de Instalaciones eléctricas y Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales:

Considerando que las razones aducidas por los reclamantes no pueden estimarse suficientes para que teniendo en cuenta su oposición se obligue a la Compañía peticionaria a paralizar una obra para la que se otorgó anteriormente la autorización oportuna; que no puede considerarse que por el hecho de que con anterioridad se haya llevado a cabo una instalación provisional de la línea se pierda el derecho a solicitar en forma la servidumbre legal de paso de corriente eléctrica; y que la circunstancia de que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL no se puntualicen todos los detalles de la solicitud del peticionario, no es tampoco causa de la que pueda derivar la no necesidad de la ocupación de las fincas, pues es natural que dicho anuncio sea sólo una advertencia a los que pudieran tener interés en el asunto, los cuales pueden completar cuanto deseen su información por tener a su disposición el expediente original en las Oficinas públicas.

Oído el Abogado del Estado asesor,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la ley de 10 de enero de 1879, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado desestimar las oposiciones formuladas declarando la necesidad de la ocupación de fincas para imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a los propietarios a quienes se contrae el expediente, por lo que afecta a las fincas a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 3 de abril de 1934.

Zaragoza, 4 de enero de 1935. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell. — Rubricado.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 4 de enero de 1935. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

232.— Escatrón.— Pedro Ballesta Fuentes

233.— Quinto.— Valentín Ismael Ríos Cuartero y Santos Budría Diarte.

234.— Malanguilla.— Leandro García Tejedor.

236.— Villalba de Perejil.— Benito Millán Áldea.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales.

229.— Velilla de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

228.— Bureta

* * *

BURETA

Núm. 230.

D. Pedro Domínguez Alcega, Presidente de la Junta municipal Agraria de Bureta;

Hago saber: Que se va a proceder a la rectificación del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de Agricultura de 13 de diciembre de 1934, por lo que se invita a todos los campesinos a que se inscriban en sus secciones y presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bureta, 9 de enero de 1935.—El Presidente, Pedro Domínguez.

CARINENA

Núm. 6.454.

Extracto de acuerdos del mes de noviembre de 1934.

Sesión ordinaria del día 7.— Empezó a las diecinueve horas.

Concurrieron los Sres. Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardillos, Hernández, Navarro y Martorell.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Enterados de los "Boletines Oficiales" de la semana.

Sin perjuicio de cualquier derecho que pueda haber a otra persona natural o jurídica, se autoriza al vecino D. Francisco Navarro para que por su cuenta arregle la conducción de aguas torrenciales desde la calle Alcalá-Zamora a su finca denominada "Huerta de las Almas".

Elevar consulta a la Superioridad sobre el modo de proveer en propiedad las plazas de empleados subalternos, ya que llevan, con mucho exceso, más de seis meses de interinos, plazo máximo que señala el artículo 101 del Reglamento de 23 de agosto de 1934, y teniendo en cuenta la vigencia de la Orden de la Presidencia de 23 de agosto de 1932.

Denegar auxilio al Sindicato de Iniciativas y Propaganda de Aragón para establecer una Secretaría general en Madrid, por tener este Ayuntamiento representación en Madrid y carecer de consignación adecuada en presupuesto.

Abrir un concurso para encargar las obras de construcción de un armario-biblioteca, para la municipal popular de esta localidad.

AutORIZAR al vecino D. Mariano Comeras Pardillos para colocar una cruz sobre la sepultura de su padre Alejo Comeras Badules.

Que se informe la Presidencia del estado y proyectos de construcción de un camino vecinal de Encinacorba a Cariñena para gestionar la pronta realización.

Con las mismas condiciones que se establecieron para la construcción de los nichos existentes en el Cementerio, formular otro para construir otros quince.

Que la Presidencia proceda a publicar el anuncio de subasta de obras de reforma y ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Que el señor Alcalde averigüe el coste de las obras que precisan hacer en la Casa Juzgado y en la cárcel.

Satisfacer los siguientes pagos: 39'35 pesetas a César Irisarri, por servicios de acarreo; 55 céntimos, por portes de material de cédulas personales; 150 pesetas, subvención a Sociedad Deportiva Cariñena; 15 pesetas a Espasa-Calpe, por el cupón 38 de adquisición de libros para la Biblioteca municipal popular; 36 pesetas, por carbón vegetal; 35 pesetas, a los portadores de los cabezudos; 40, a la charanga que ameniza las salidas de los cabezudos; 150 pesetas, a Ciclis Club Cariñena; 1.000 pesetas, al cuadro de "Jota"; 45 pesetas, a los corredores pedestres premiados; 900 pesetas, a los ganaderos premiados, y 86'90 pesetas, por los derechos de consumo de carnes y derechos de Matadero de las reses procedentes de fiestas de septiembre.

Organizar en la Secretaría municipal el plan de facilitar impresos para las declaraciones del vino.

Promete el señor Alcalde interesarse porque sea restablecida la acequia roturada por el vecino de Longares Mariano Losilla.

Terminó a las veinte horas y cuarenta minutos.

Sesión ordinaria del día 14.— Empezó a las diecinueve horas y diez minutos.

Asistieron los Sres. Larumbe, González, Caro,

Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardillos, Hernández y Martorell.

Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Enterados de los "Boletines Oficiales" de la semana.

Enterados de la pretensión de Badules de agruparse a este partido judicial y de la contestación dada.

Enterados de anuncio de segunda subasta para la construcción escolar en esta localidad.

Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja colaboradora de Aragón un préstamo de 38.008'24 pesetas, con el interés del 5 por 100 anual, pagados en veinte anualidades como máximo, y ofreciendo en garantía la lámina de bienes de propios núm. 4.425, valor nominal 257.217'01 pesetas y conceder poder y representación bastante al señor Alcalde para solicitarlo, para firmar el contrato y para recoger de momento 35.008'24 pesetas, y conceder poder y representación bastante Caja general de Depósitos a disposición de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, a donde se enviará el resguardo.

Enterados de circular de la Diputación provincial relativa a declaraciones de cédulas personales y formación de los padrones para 1935.

Agradecer a la Diputación la subvención de 500 pesetas otorgadas a esta Corporación para premios en el concurso de ganados; comisionar a los Sres. Rubio y Gómez para que hagan efectiva la subvención; comunicar estos acuerdos a los señores Rubio y Gómez y a la Presidencia de la Diputación y enviar una relación certificada de los premios otorgados.

Aprobar la distribución de premios efectuada por el Comité de Fomento pecuario, según certificación del señor Inspector municipal Veterinario.

Se aprueban los siguientes pagos: 85'50 pesetas, por arrastres varios, a Pablo Galindo; 100 pesetas, a Pardillos Hermanos, por una lápida recordatorio de este Ayuntamiento a D. Vicente India; 45 pesetas, a los mismos, por reparación de los bancos del paseo Goya; 1'05 pesetas, por portes de lámparas; 284'50 pesetas, a Joaquín Guiral, por 180 lámparas para el alumbrado público; 18 pesetas, a Bayer Hermanos, por suscripción anual a la "Administración Práctica", de 1934.

Aprobar definitivamente transferencias de créditos por valor de 2.235 pesetas desde unas partidas a otras del presupuesto ordinario vigente.

Enterados de los escritos dirigidos a la Jefatura de Obras públicas y al Gobierno civil de la provincia y del informe del Asesor jurídico con relación a los caminos rurales de Carra-Aguarón y Carra-Cosuenda.

Que la Comisión de Hacienda formule propuesta de pliegos de condiciones del arbitrio de pesas y medidas, del impuesto de consumo de carnes y de derechos por servicio de Matadero público, pues terminan los arriendos actuales en fin de este año.

Enterados y conformes con el edicto anunciando concurso para construir un armario-biblioteca para la municipal popular de ésta.

Enterados y conformes con el edicto publicado para adjudicar las obras de construcción de quince nichos en el Cementerio.

Enterados y conformes del anuncio de subasta para las obras de ampliación y reforma de la Casa

Cuartel de la Guardia civil.

Enterados y conformes con las gestiones realizadas con relación al proyectado camino vecinal de Encinacorba a Cariñena y de haber pedido una copia del referido proyecto.

Enterados de haber encargado las obras de reparación en la casa Juzgado y en el Depósito municipal.

Terminó a las veinte horas.

Ordinaria del día 21.—Empezó a las diecinueve horas y diez minutos. Asistieron los Sres. Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardiños, Hernández, Navarro y Martorell.

Dar cuenta de las principales disposiciones o anuncios insertados en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modificar el Reglamento de Cementerio municipal, asignando al encargado del Cementerio un haber anual no inferior a 1.440 pesetas, para que esté todo el día pendiente de su obligación, a más de tener siempre en disposición cinco losas para adultos y cinco para párvulos y que éstas sólo tengan las dimensiones de metro y medio de largos, metro y medio de profundidad y setenta centímetros de anchas y que se revisen todas las sepulturas en mal estado para hacer los requerimientos reglamentarios, y transcurrido el plazo, proceder a la monda o limpia, depositando los restos en el osario común.

Se declara el desagrado de la Corporación por el acuerdo de la Comisión Inspectora de la Oficina local de Colocación Obrera, fuera del círculo de sus atribuciones, invadiendo las propias de la Corporación municipal, el designar encargado burócrata de dicha Oficina al Depositario municipal, que es el mismo que tenía designado el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley y Reglamento correspondientes, ya que es una localidad menor de 20.000 habitantes.

Se declara vacante el cargo de Depositario municipal Concejal, debiendo cesar en fin del presente año el interino que lo desempeña y que se encargue de la Oficina local de Colocación Obrera el Oficial de Secretaría D. Manuel Sanz Dobón.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta para los años 1935-36-37 el arbitrio municipal de pesas y medidas, y que este pliego se exponga al público por espacio de cinco días.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta y para los años 1935-36-37, el impuesto municipal de consumo de carnes y derechos de matadero público; que se exponga al público por espacio de cinco días y que asista a la subasta el Segundo Teniente de Alcalde o quien le sustituya, a más del Presidente.

Enterados y conformes con la redacción dada al escrito pidiendo aumento de subvención para la Biblioteca municipal popular de ésta.

Que la Alcaldía encargue a D. Miguel Pardiños Gascón, la construcción de un armario para la Biblioteca municipal popular por 850'12 pesetas y por un plazo de tres meses para terminar la construcción.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento la instancia de D. Manuel Palasí, pidiendo revisión del régimen de precio de venta de carne.

Autorizar a D. Pedro Antonio Tello Polo para

realizar obras de reparación en fincas urbanas de su propiedad.

Conceder autorización a D.^a Luisa Rubio Romeo para efectuar obras de reparación en finca urbana de su propiedad.

Denegar la petición de reposición en el cargo de Alguacil al vecino D. Mariano Jimeno Ruiz, pudiendo el interesado recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, en virtud del Decreto de 13 de abril último en que se amparó la solicitud.

Enterados de los escritos dirigidos al señor Gobernador civil de la provincia, con relación a los caminos rurales de Carra-Aguarón y Carra-Cosuenda, recabando se establezcan todas las servidumbres obstruidas o mermadas.

Enterados y conformes con el escrito enviado al señor Delegado de los Servicios Hidrológicos del Ebro, rogándole autorice a técnico de su plantilla para inspeccionar las galerías subterráneas conductoras de aguas en las inmediaciones de la población y a ambos lados del río Frasnó.

Se reconoce el mejor derecho que asiste al Ayuntamiento de Barcelona, Sección de Recluta del Distrito 5.º, para asistir al mozo Alejo Soria Per.

Se aprueban los siguientes pagos: 1'05, por portes de material de escritorio; 1'05, por portes de lámparas; 75,60 pesetas, a "Publicista", S. A., por anuncios de Ferias en el "Noticiero"; 111 pesetas, a Francisco Marín por objetos de escritorio; 27'85 pesetas, a Joaquín Guiral, por 25 lámparas para el alumbrado público; 40,10 pesetas, por material de escritorio de la Papelería Villa.

Vista solicitud de obreros en paro forzoso, se acuerda activar, las gestiones para la construcción del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena y las demás obras en proyecto, para poder proporcionar el mayor número de jornales a braceiros de la localidad.

Comisionar al Sr. Martorell para presentar en la Diputación la liquidación de cédulas personales, recaudación voluntaria de 1934, ingresando la cantidad correspondiente en dicho Centro.

Emprender un servicio de limpieza de las acequias de riego del término, de carácter general, sin perjuicio de que cuando lo permita la consignación de presupuesto, construir caja de hormigón para aprovechar toda la agua.

Limpiar la Avenida de Blasco Ibáñez, instalar su alumbrado público y preparar la plantación de árboles.

Terminó a las veintiuna horas.

Sesión ordinaria del día 28.—Empezó a las diecinueve horas. Concurrieron los Sres. Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardiños, Hernández, Navarro y Martorell.

Se aprobó el acta de la sesión precedente.

Dada cuenta de los "Boletines Oficiales" de la semana.

Vista solicitud de D. Alejo Ibáñez Garcés, pidiendo revocar el acuerdo en que se le denegó autorización para cercar con paredes un trozo de terreno, forma plazoleta, se acuerda volver a estudio el asunto.

Establecer el precio de venta de carne de carnero fino, con exclusión de oveja, durante el mes de diciembre, a cuatro pesetas el kilo; el mes de enero, a cuatro veinte el kilo, y en el mes de febrero, a cuatro pesetas cuarenta céntimos el kilo.

Se encuentra conforme y se hace suyo el infor-

me de la Alcaldía en la instancia del vecino don Alejandro Andrés Comeras, sobre servidumbre interrumpida en la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 47.

Que la Alcaldía encargue la construcción de quince nichos al albañil D. Francisco Carbonell, por 1.000 pesetas y sujeción al edicto del concurso, debiendo estar terminada la construcción dentro del plazo de tres meses.

Encargar por 45'25 pesetas al albañil D. Gregorio Gracia las obras de ventilación de la bodega de la Casa Juzgado.

Dejar en suspenso las obras del Depósito de presos y arrestados hasta conocer el presupuesto de levantar y construir de nuevo el sereno o luna existente.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.

Se aprueban los siguientes pagos: 56'50, por anuncio de subasta; 8 pesetas a Agustín Ruiz, por dos volquetadas de arena; 3 pesetas, por socorros a detenidos; 13'50, por abono urbano de teléfono en la Casa Cuartel de la Guardia civil; 3 pesetas, por socorro para incorporarse a filas del Ejército; y 76,25 pesetas, a Miguel Garay, por colocación de estufas en la Casa Consistorial y codos y tubos suplidos.

Visto escrito procedente de la Comandancia de la Guadía civil, se acuerda ceder para casa-habitación de un Oficial y su familia, el piso principal de la casa número 6 de la calle Ribo, que con la ampliación de la Casa Cuartel comunicará con ésta y, además, independiente al exterior.

Enterados de haber sido adjudicada la subasta de obras de construcción escolar al vecino D. Alejandro Andrés Comeras.

Publicar edictos y bandos para que acudan a Secretaría a inscribir sus carros al objeto de saber el número de plazas y clase de ellas para la matrícula antes de fin de año.

Acudir al señor Presidente de la Federación Vitícola Aragonesa para que gestione la averiguación de las causas o causantes de que en la propaganda de vinos españoles, editada por el Instituto Nacional del Vino y propaganda por el Patronato Nacional de Turismo, con destino al extranjero, se ha eliminado el vino de Cariñena.

El señor Presidente contesta al Sr. Navarro que procurará atender su ruego con relación al alumbrado público de la calle de San Valero.

Terminó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Cariñena, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.

En sesión ordinaria de esta fecha se aprobó el precedente extracto de acuerdos y se acordó la publicación reglamentaria.

Cariñena, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Larumbe.

PEDROLA

Núm. 6.475.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1934.

Sesión del día 1.º — Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de gastos de índole municipal.

Mantener el derecho de este Ayuntamiento a ser alistado en esta villa el mozo Antonio Almaluez.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción abierta por la Junta provincial de Protección de menores de Asturias, para socorro de los huérfanos de la revolución pasada.

Autorizar a Eusebio Cuarián la instalación de una garriga en la vía pública para venta de churros.

Reparar convenientemente la tubería de la fuente del Cabezo.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para 1934 y exponerlo al público en forma y plazo reglamentario.

Autorizar a Eusebio Cuarián la instalación de una garriga en la vía pública para venta de churros.

Sesión del día 8.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Adquirir carbón para la calefacción de Secretaría.

Adquirir del Colegio provincial de Médicos, impresos del modelo oficial para pobres en beneficencia.

Adquirir 1.000 fichas para declaración de Utilidades del reparto para 1935.

Efectuar varios pagos de atenciones municipales.

Designar a los Vocales natos que les corresponde formar parte de las Comisiones Real y personal del reparto para 1935.

Publicar bando para que el vecindario reclame en la compra de pan, el peso en kilogramo.

Desestimar petición de los expendedores de carnes frescas sobre rebaja del tipo de arbitrio.

Dejar pendiente de acuerdo, la ayuda económica que interesa el Ayuntamiento de Oviedo.

Aprobar y formar por separado los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y carnes en 1935.

Sesión del día 15.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de atenciones municipales.

Contabilizar carta de pago de 1.079'99 pesetas, recibida de la Diputación provincial.

Dar de baja en el alistamiento que se forme para 1935, al mozo Luciano Adolfo López Oluvia, que le corresponde ser alistado en Nules.

Tener en cuenta para alistar en esta villa a Julián Ramos Gregorio y Francisco Javier Ramón García, de Beratón (Soria).

Aceptar una propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto vigente y que se exponga al público reglamentariamente.

Efectuar varias transferencias de crédito dentro de cada capítulo del presupuesto.

Sesión del día 22.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar varias atenciones de carácter municipal.

Adquirir material escolar por valor de 50 pesetas para cada una de las cuatro escuelas.

Imponer una multa de 5 pesetas al vecino Tomás Piedrafita, por interceptar el camino vecinal del Cabezo y ordenarle se abstenga en lo sucesivo de utilizar para estércolero un trozo de terreno propiedad del Municipio.

Sesión del día 29.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar los haberes del mes actual a empleados de Secretaría y otras atenciones municipales.

Aprobar extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de junio a octubre últimos, ambos inclusive, y remitirlos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Facilitar para calefacción en la escuela de niños que regenta D.ª Juana Sánchez, la estufa que se tiene sin empleo en el Matadero municipal.

Requerir a los vecinos Pablo Chueca Gabete y Euse-

bio Duarte Cuesta, para que en plazo de quince días procedan a efectuar las obras necesarias de reparación de la casa que poseen en calle de Simón, que se halla en estado ruinoso y ofrece peligro para el tránsito público.

Aprobado este extracto de acuerdos por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pedrola, a 20 de diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Escuin.—El Alcalde, Primitivo Solsona.

* * *

Núm. 77.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1934.

Sesión del día 6.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Solicitar de la Compañía del Ferrocarril del Norte la separación necesaria en el camino de acceso al muelle de esta estación.

Solicitar de la 6.^a División Hidrológica Forestal facilitate a este Ayuntamiento doce planteros de acacia para reponer tallos en el arbolado.

Pagar facturas de trabajos efectuados en la reparación de la fuente pública de el Cabezo.

Sesión del día 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar definitivamente un expediente de transferencia de crédito en el presupuesto vigente, por importe de 2.500 pesetas.

Contabilizar carta de pago de 752'40 pesetas, recibida de la Diputación provincial por recargo de industrial recibidos y abonados a cuenta de Aportación.

Abonar en la Diputación provincial el saldo deudor por Aportación forzosa del año actual.

Comisionar al señor Secretario para aclarar ante la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios el alcance de la R. O. de 26 de septiembre de 1929 sobre plaza de Practicante titular en esta villa.

Incluir en el alistamiento para 1935, al mozo Cándido Royo Urbau, natural de Fuendejalón, con arreglo al caso 1.^o del artículo 96 de la ley.

Celebrar subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos de la partida «El Bayo» y «Huerta Nueva».

Prorrogar por cinco años los contratos de arriendo que tienen contraidos con este Ayuntamiento los vecinos Antonio Bielsa Vela y Manuel Tejero Cerdán.

Pagar la cuota de abonado al teléfono en el mes actual.

Rescindir los contratos de arriendo que tiene formulados este Ayuntamiento con los vecinos Brígida Francés Gazo y Vicente López Lafuente, comunicándoseles por escrito duplicado, a los efectos en expediente.

Sesión del día 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dar de baja en el alistamiento para 1935 al mozo Luis Otal Logroño, que le corresponde ser alistado en Madrid.

Aprobar extracto de acuerdos formado por este Ayuntamiento en el mes de noviembre último y su remisión a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Autorizar al señor Alcalde para que como fin de ejercicio, proceda al pago de cuantas obligaciones pendientes de pago tenga este Ayuntamiento y su contabilización.

Quedar enterados de la convocatoria para la discusión del presupuesto carcelario del partido y no designar representante.

Abonar a los propietarios de las fincas «El Bayo» y

«Huerta Nueva», lo que les corresponda por los pastos arrendados en 1934, con cargo a imprevistos.

Pagar factura de Jesús Vismanos, por trabajos de carpintería, importante 52'10 pesetas.

Confeccionar un nuevo registro de carros; de conformidad al nuevo Código de Circulación.

Confeccionar, firmándolo por separado, lista de las familias pobres para la asistencia gratuita de los servicios Médico-Farmacéutico en 1935.

Sesión del día 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dar por liquidada la recaudación de las cédulas personales, e ingresado el importe recaudado.

Rectificar el presupuesto municipal ordinario para 1935, con arreglo a las clasificaciones publicadas de partidos Médicos y Farmacéuticos y el 30 por 100 de haber para Practicante y Matrona titular.

Costear de fondos municipales, como imprevistos, los gastos que se originen para el ingreso y conducción de la demente Clara Arcega Castán.

Sesión extraordinaria del día 29.—Aprobar las subastas celebradas el día 22 del actual para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas y leñas y pastos de Bayo y Huerta Nueva, para 1935, y adjudicar definitivamente el remate a los que lo fueron provisionalmente, Manuel Bericat García, en 4.004'44 pesetas; Modesto Balaguer Lasala, en 14.600'40 pesetas, y Juan José Petisme Segura, en 330 pesetas, respectivamente.

Aprobado este extracto de acuerdos por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pedrola, 3 de enero de 1935.—El Secretario, Francisco Escuin.—V.^o B.^o: El Alcalde, Primitivo Solsona

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 226.

LORENTE PEREZ Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de esta capital en auto de siete del actual, en sumario número 249 de 1934.

Núm. 235.

DUARTE CASTEJON, Daniel; hijo de Justo y de Teresa, natural de Plasencia de Jalón, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Plasencia de Jalón (Zaragoza), y sujeto a expediente

por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 31 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta localidad, ante el Juez instructor D. José Portella Gimeno, con destino en el Batallón de Montaña, número 6, de Guarnición en Barbastro.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 223.

CASTELLOTE

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador D. Toribio Gargallo Ricol, en nombre y representación de D. Blas Martín Blasco, contra D. Carlos León Lambea, he acordado, en providencia de veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, la venta en pública subasta, de veinte fincas rústicas y una finca urbana, sitas en término municipal de Fuentes de Ebro, y cuya tasación total es de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Castellote, a las once de la mañana, del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

2.^a La tasación de todas y de cada una de las veintuna fincas que han de subastarse, así como los linderos y demás datos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Juzgado para que quien pretenda tomar parte en la subasta los pueda examinar los días hábiles, durante las horas de audiencia.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberá, previamente, depositarse en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales o en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación de la finca o fincas que se quieran subastar.

4.^a Cada licitador podrá tomar parte en una, varias o todas las fincas, bien entendido que el remate o subasta se hará una por una.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de tasación.

Castellote, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Alberto Aya.—P. S. M., José Ariño.

Juzgados municipales.

Núm. 225.

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Antonio Iranzo Torres, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta Capital;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas de cierto juicio verbal civil instado ante el Juzgado municipi-

pal de Huesca, y seguido posteriormente en éste, a virtud de inhibitoria, sobre reclamación de cuatrocientas veinte pesetas con setenta y cinco céntimos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, lo siguiente:

Una librería, estilo renacimiento, de madera de haya, de dos metros de alta por unos tres de ancha o larga, de tres puertas con cristales imprimé: valorada en 600 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64 duplicado, 2.^o, el día veintiséis del actual, a las doce horas y treinta minutos, advirtiéndose que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; encontrándose dicha librería en poder de D. Emilio Lázaro Muniesa, el que la exhibirá a quien lo desee, cuyo domicilio lo tiene en Blancas, número 4, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Antonio Iranzo.—Por su mandato, Luis Oliván.

Núm. 227.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Sentencia. — Encabezamiento: En Castejón de las Armas, a diez de enero de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. Manuel-Federico Mateo Pascual, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguido ante el mismo, a virtud de denuncia presentada por la Guarda-barrera del paso a nivel del kilómetro 228 del ferrocarril M. Z. A., Carmen Casas Navarro, contra D.^a María Tous, conductora del automóvil de la matrícula de Barcelona, número 55.020 (la que a pesar de las diligencias practicadas es de ignorado paradero), por la rotura de la puerta bascular de dicho paso a nivel, y que según manifestación de la parte denunciante su valor general de dicha puerta está fijado en noventa pesetas.

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo condenar y condeno a la denunciada D.^a María Tous, de ignorado paradero, al pago del valor de la puerta bascular, consistente en noventa pesetas, como indemnización civil a la Compañía del Ferrocarril M. Z. A., a la multa de cincuenta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, así como al de la costas y gastos del presente juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—M. Federico Mateo.—Rubricado.

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, dictada por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha; doy fe.—Mateo.—El Secretario, Guillermo Blanco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a la denunciada D.^a María Tous, de ignorado paradero, libro la presente en Castejón de las Armas, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Guillermo Blanco.—V.^o B.^o: El Juez municipal, M. Federico Mateo.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Reem- plazo	Núm. del alistam- iento	NOMBRES	Exclusion o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alistam- iento	NOMBRES	Exclusion o prórroga
1933	2	Agustín Aparicio Pardos	P.	1933	71	Alejandro Pérez Garcés	P.
—	3	Manuel Blasco Aranda	T.	—	77	Joaquín Ruiz Carraco	P.
—	4	Francisco Camacho Vázquez	P.	—	88	Miguel Zarralaga Francés	P.
—	5	Julián Ferrer Lagunas	P.				
—	8	Dionisio Liarte López	P.			ARDISA	
—	10	Claudio Pardos Cebrián	P.				
—	13	Plácido Rebollo Muñoz	P.	1931	2	Antonio Botaya Lanzarote	P.
		VALDEHORNÁ		—	4	Ramón Jordán Monzón	T.
				—	5	Ramón Somán Bailo	P.
1931	1	Jesús Bello López	P.	1933	3	Crisanto Uruén Berges	P. y T.
1933	—	Ninguno.				ASIN	
		VAL DE SAN MARTIN		1931	—	Ninguno.	
				1933	5	Maximiliano Asín Iriarte	F.
1931	1	Cesáreo Cabeza Valero	F. y T.			BIOTA	
—	3	Pablo Peiro Fronco	T.				
1933	4	Hilario Prieto Martín	T.	1931	1	Tomás Arregui Ornad	T.
		VILLADOZ		—	5	Julián Berdor Lamarca	T.
1931	4	Manuel Ramos Cebollada	T.	—	8	Mariano Garcés Cortés	P. y T.
1933	2	José María Catalán Pérez	F.	—	14	Bonifacio Lamarca Pérez	T.
—	5	Valero Herrero Carrascón	P.	1933	2	Esteban Lobera Navarro	P.
—	8	Cecilio Señalada Martín	P.	—	21	Jesús Berdor Cortés	T.
		VILLAFELICHE		—	21	José Sanz Erlés	F.
						CASTEJÓN DE VALDEJASA	
1931	4	Pablo Vallejo Hernández	P.	1931	3	Cecilio Arjol Barón	T.
1933	1	Alejo Caro Campillo	P.	—	5	Julio Arrieta Bernad	T.
—	4	Antonio Martín Gil	P. y T.	—	13	Fausto Ruiz Sancho	T.
—	6	Santiago Núñez Campillo	T.	1933	6	Mariano Conde Cortés	P.
		VILLANUEVA DE JILOCA		—	7	Gregorio García Barón	P. y T.
1931	1	José Muñoz Franco	P.	—	9	Mariano Murillo Bernad	P.
1933	5	José Lafunte Franco	P.			ERLA	
		VILLARREAL DE HUERVA		1931	—	Ninguno.	
1931	2	Marcial Cebollada Julián	F.	1933	5	Lucas Espés Cortés	T.
1933	—	Ninguno.		—	10	José Liso Angoy	F.
		Partido de Ejea.		—	12	Alejandro Ramón Aznárez	P.
		EJEA				PARASDUES	
1931	3	Mariano Alayeto Ciudad	F.	1931	3	Teodoro Campos Soteras	P.
—	20	Francisco Castro Abad	P.	—	4	Juan Compaired Tus	T.
—	21	Antonio Castro González	T.	—	6	Nicolás Jiménez Garcés	T.
—	33	Emilio Gaspar Marco	P. y T.	1933	7	Florencio Laborda Alastuey	P.
—	34	Eusebio Gericó Lacina	P. y T.			EL FRAGO	
—	39	Andrés Labena Murillo	P.				
—	53	Emiliano Rived Clemente	P.	1931	8	Emeterio Romeo Jiménez	T.
—	56	Mateo Sagaste Cativiela	P.	1933	1	Angel Bernués Labarta	P.
1933	5	Jesús Abadía Navarro	P.	—	2	Domingo Lafunte Alegre	P.
—	7	Luciano Aguerri Cortés	T.	—	4	Gregorio Romeo Berges	P.
—	22	Simón Costán Larraga	P.			LAYANA	
—	28	Elias Coscuella Agapito	T.				
—	30	Severiano Chóliz Romeo	T.	1931	—	Ninguno.	
—	32	Francisco Duesca Bandrés	F.	1933	—	Ninguno.	
—	35	Tomás Escibano Ruiz	T.			LUNA	
—	36	Francisco Ferrer García	F.				
—	47	Victorián Jiménez Bailo	F.				
—	58	Enrique Longás Serrano	P.				
—	60	Gregorio López Villa	T.	1931	1	Juan Alegre Mainar	T.
—	67	Mariano Millas Sagaste	P.	—	3	José Auriá Moliner	F.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o programa	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o programa
1931	5	Aurelio Cortés Callizo	T.	1933	4	Jorge Artajo Giménez	F.
—	8	Teodoro Laborda Alegre	P.	—	6	Tomás Barnés Viamonte	T.
—	9	Angel Lafuente Pérez	F.	—	30	Antonio Remón Alegre	T.
—	21	Tomás Tenías Sánchez	T.	—	34	José Visús Ventura	T.
1933	1	Ignacio Alegre Mainar	F.				
—	16	Aurelio Pardos Soto	F.			SANTA EULALIA DE GALLEGO	
—	19	Félix Salcedo Romeo	T.	1931	4	Ignacio Jordán Pérez	P.
—	22	Valentín Talavera Liso	P.	—	6	Gregorio Morláns Lafuente	P.
		MURILLO DE GALLEGO		1933	2	Santiago Alastuey Lasheras	T.
				—	6	Jorge Liso Laborda	P.
1931	2	Emilio Aso Ubieto	T.	—	8	Ramón Montori Lafuente	P.
1933	—	Ninguno.		—	11	Jesús Posa Otal	P.
		ORES				SIERRA DE LUNA	
				1931	1	Leoncio Barón Aranda	T.
1931	—	Ninguno.		—	2	Vicente Barón Arbués	T.
1933	5	Gregorio Cortés Campos	T.	—	3	Angel López Gariguro	T.
—	6	Mariano Vives Marco	T.	1933	—	Ninguno.	
		LAS PEDROSAS				TAUSTE	
1931	3	Francisco Cabestré Barón	F.	1931	3	José María Andréu Alonso	T.
—	4	Antonio López Arrieta	P.	—	4	Eugenio Betés Alegre	P.
1933	5	Jerónimo Laguarda Pardo	P.	—	15	José García Guerrero	P.
—	6	Julio Marco Gracia	T.	—	18	Santos Iborde Castillo	P.
—	8	Dionisio Naudín Rocatallada	P.	—	20	Ciriaco Jiménez López	T.
		PIEDRATAJADA		—	21	José Laborda Iborde	T.
				—	28	Manuel Marco Jiménez	P.
1931	2	Francisco Este: Mallada	F.	—	41	Agapito Rodés Murillo	P.
—	5	Antonio Lacámara Aso	F.	1933	3	Miguel Aznar Logroño	P.
1933	5	Manuel Lacambra Martínez	P.	—	4	José Berlín Ribas	P.
—	7	José Torralba Gariguro	F.	—	5	Pascual Bernal Galé	P.
		PRADILLA DE EBRO		—	6	Ignacio Bernal Sánchez	P.
				—	7	Luis Cagidos Requemen	T.
1931	3	Pascual Aguarón Lafuente	F.	—	13	Isaac Conde Lobera	T.
—	8	Eduardo Lorente Aguarón	P.	—	17	José Estaregui Martínez	T.
1933	3	Leopoldo Laforga Sádaba	F.	—	18	Leopoldo Estela Cachorrén	T.
—	9	Félix Usán Pallarés	F.	—	22	Hermenegildo González Udía	T.
—	10	Cesáreo Valenzuela Pérez	T.	—	25	Felipe Laborda Lambea	P.
		PUENDELUNA		—	31	Cirilo López Ruiz	T., F. y
				—	33	Dionisio Marrón Arambile	T.
1931	—	Ninguno.		—	46	Teófilo Romero Cardona	P.
1933	—	Ninguno.		—	47	Isidoro Ruiz Nuez	P.
		REMOLINOS		—	51	Lorenzo Sánchez Sánchez	T.
						VALPALMAS	
1931	—	Ninguno.		1931	—	Ninguno.	
1933	—	Ninguno.		1933	1	Vicente Luna Arasco	T.
						Partido de Pina.	
1931	1	Jesús Alonso Gómez	T.			PINA	
—	4	Avelino Esquej Lavilla	T.				
—	7	Luz Matute Lasierra	P.	1931	3	Angel Abenia Aguilar	F.
—	8	Jacinto Molinos Alonso	P.	—	18	Jesús Guíu Lupón	T.
—	13	Ramón Tejero Navarro	T.	—	22	Emilio Mesones Sorrosal	P.
1933	3	Vicente Calvo Lara	T.	—	23	Eugenio Pallás Ferrer	T.
—	5	Vicente Escolán Frag	P.	1933	4	Pablo Borraz López	T.
—	9	Pablo Molinos Calvo	P.	—	9	Juan Fanlo Beller	F.
—	11	Telesforo Pérez Pérez	F.	—	11	Tomás Gómez Vidal	P.
—	13	Francisco Perul Junza	P.	—	16	José Montalbán Quibus	T.
		SADABA		—	20	Manuel Sahún Casafranca	F. y
				—	21	Mariano Sanz Broto	F.
1931	1	Francisco Aguirre Sanz	F.			ALBORGE	
—	20	Clemente López Garcés	P.				
—	24	Máximo Sánchez Casamayor	P. y T.	1931	—	Ninguno.	

Reem- plazo	Núm. del alistas- mento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusión
1933	—	Ninguno.		1933	—	Ninguno.	
ALFORQUE				QUINTO			
1931	—	Ninguno.		1931	1	Miguel Abenia Gracia	F.
1933	—	Ninguno.		—	2	Gregorio Amorós Diarte	T.
LA ALMOLDA				—	11	Basilio Casabona Jaso	P.
1931	6	Félix Lausac Casamayor	T.	—	12	Francisco Corral Belenguer	P.
—	7	Jesús Menero Lausac	T.	—	15	José Frons Agustín	P.
—	11	Santiago Rivera Grau	P.	—	18	Gregorio Gracia Pérez	T.
—	12	Eusebio Rivera Oliván	P.	1933	19	Joaquín Hungría Delcaso	P.
1933	—	Ninguno.		—	13	Tomás Gabás Salinas	P.
BUJARALOEZ				—	19	José Ingalature Boltor	P.
1931	4	Manuel Calvete Barrachina	P.	—	20	Santiago Lorén Montuj	P.
—	7	Francisco Ferrer Calvete	P.	—	28	Pablo Rotellar Salas	P.
1933	6	Tomás Guerrero Royo	T.	—	29	José Royo Tenas	P.
—	—	—		—	30	Pascual Salas Montuj	P. y T.
—	—	—		—	33	Vicente Tello Galán	T.
FARLETE				RODEN			
1931	—	Ninguno.		1931	1	Pablo Val Berges	F.
1933	6	Faustino Vallés Fustero	T.	1933	—	Ninguno.	
FUENTES DE EBRO				VELILLA DE EBRO			
1931	15	Manuel Gayán Salinas	T.	1931	1	Pedro Almorín Montañés	P.
—	16	Pascual Gracia Peco	P.	—	8	Francisco Rivera Insa	P.
—	18	Blas Lapuente Tolón	P.	1933	4	Ernesto Giménez Rodrigo	F.
—	25	Miguel Molinos Esquier	F.	—	8	Pedro Tello López	T.
1933	20	Antonio Tolón Lachón	P.	—	9	José Tejel Puyoles	P.
GELSA				VILLAFRANCA DE EBRO			
1931	—	Ninguno.		1931	7	Alfonso Laborda Tramullas	P.
1933	4	Dionisio Castellón Bárcenas	P.	1933	4	Joaquín Vela Gimeno	P.
—	11	Valero Gil López	P.	LA ZAIDA			
—	14	Felipe Lobera Falcón	P.	1931	—	Ninguno.	
—	22	José Usón Falcón	P.	1933	—	Ninguno.	
—	23	José Usón García	P.	Partido de Sos.			
MEDIANA				SOS			
1931	1	Benjamín Espinosa Aguilar	T.	1931	2	Gabriel Alcocer Jiménez	F. y T.
—	7	José Sambonete Mombiola	P.	—	24	Lorenzo Lamuente Legaz	P.
1933	4	Gregorio Gracia Aguilar	F.	—	35	Zenón Rodrigo Morianes	T.
—	10	Agustín Mauleón Salavé	P.	1933	2	Gerardo Almarcegui Sarriás	T.
MONEGRILLO				—	11	José Espatolero Aznar	T.
1931	4	Angel Escuer Calvete	P.	—	29	Saturnino Pueyo Espatolero	P.
1933	1	Mariano Bordetas Gracia	P.	—	32	Luis Remón Bueno	T.
—	2	Pedro Borraz Cepero	P.	—	34	Amador Salvo Galé	P.
NUEZ DE EBRO				ARTIEDA			
1931	—	Ninguno.		1931	—	Ninguno.	
1933	—	Ninguno.		1933	—	Ninguno.	
—	1	Miguel Añadía Trigo	P.	BAGÜES			
—	3	Santos Olaya Aznar	P.	1931	—	Ninguno.	
—	—	—		1933	—	Ninguno.	
OSERA DE EBRO				BIEL			
1931	2	Juan Falcón Miralles	P.	1931	9	Juan Longás Morláns	T.
—	3	Pablo Latre Arpal	P.	—	11	Segundo Marco Viña	T.
—	7	Juan Rubio Gracia	P. y T.	—	13	José Navarro Les	P.

Reem-plazo	Núm. ^o del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem-plazo	Núm. ^o del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
						PINTANO	
1933	5	Alejandro Ferrer Navarro	P.				
—	7	Tomás Lanzarote Cortés	P.	1931	4	Eleuterio Soteras Soteras	T.
—	11	Ramiro Palacio Navarro	T.	1933	—	Ninguno.	
—	12	Juan Solanas Elizaga	P.			RUESTA	
—	14	Gregorio Ventura Arilla	P.				
—	16	Jacinto Vives Solanas	T.				
		CASTILISCAR		1931	—	Ninguno.	
				1933	2	Francisco Fraguas García	F.
				—	4	Arturo Clemente Ansón	P.
1931	—	Ninguno.	P.			SALVATIERRA DE ESCA	
1933	8	Juan Olaque Expósito					
		ESCO		1931	1	Ignacio Areso Lampérez	P.
				—	9	Victoriano Turrillas Estremad	T.
1931	—	Ninguno.		1933	2	Evangelista Ansó Escuer	F.
1933	—	Ninguno.		—	7	Gregorio Jasa Irisorqui	T.
				—	12	José Subías Bosque	P.
		FUENCALDERAS					
1931	—	Ninguno.					
1933	1	José Izuel Aragüés	P.	1931	—	Ninguno.	
				1933	3	Fernando Arbués Larrea	F.
		ISUERRE		—	5	Constancio Arbués Clemente	T.
				—	6	Plácido Alastuey Fritos	P.
1931	—	Ninguno.				TIERMAS	
1933	—	Ninguno.					
		LOBERA DE ONSELLA		1931	2	Martín Aragón Ventura	P.
				—	3	Pedro Arresa Arresa	F.
				—	4	Serapio Buey Cemboray	P.
1931	—	Ninguno.		1933	5	Valeriano Iglesia García	P.
1933	—	Ninguno.					
		LONGAS					
1931	—	Ninguno.		1931	16	Alejandro Buey Casaos	T.
1933	5	Salvador Hecho Solanas	T.	—	35	Mariano Samper Urdániz	F.
				—	36	Angel Sánchez Cortés	F.
				1933	2	Mariano Acín Casanova	F.
				—	4	José Arregui Hornos	T.
				—	7	Juan Canales Cortés	T.
1931	—	Ninguno.		—	26	Francisco Rived Urdániz	T.
1933	—	Ninguno.					
		LUESIA					
1931	5	Román Aznárez Pueyo	P. y T.	1931	2	Santiago Biel Estremad	P.
—	14	Félix García Fumanal	T.	1933	2	Máximo López Ruesta	F. y T.
1933	7	Manuel Aznárez Pérez	F.			UNDÜES PINTANO	
—	14	Pascual Fernández Martínez	P.				
—	20	Francisco Vives Sánchez	F.	1931	—	Ninguno.	
				1933	1	Joaquín Lacacia Fres	T.
		MALPICA DE ARBA					
1931	3	Florencio Samatán Arilla	P.	1931	—	Ninguno.	
—	4	Pablo Tris Gómez	P.	1933	—	Ninguno.	
1933	—	Ninguno.					
		MIANOS					
1931	—	Ninguno.					
1933	—	Ninguno.					
		NAVARDUN					
1931	4	Bibiano Morca Campos	P.	1931	8	Simeón Calavia Martínez	T.
1933	3	Francisco Remón Peire	T.	—	9	Basilio Carcavilla Martínez	P.
				—	15	Jovino Enciso Granero	F.
				—	20	Cayo García Murillo	P.
				—	23	Paulino González Rada	P.
				—	29	Florencio Huerta Carramiñana	P.

Exclusion o plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o plazo	
1931	31	Vicente Jiménez Cabrejas	T.		LITAGO		
—	39	Julián Leoz Asensio	P.				
—	42	José Mañero Larrad	P.	1931	1	Pablo Aranda Jiménez	P.
—	43	Santiago Martín Gómara	F.	—	4	Juan Antonio Laínez Martínez	P.
—	48	Román Navarro Ortega	F.	—	6	Plácido Magallón Laínez	T.
—	49	Victorino Negredo Baños	T.	1933	1	Ildefonso Andía Fraguas	T.
—	50	Saturnino Orte Moreno	F.				
—	66	Eusebio Rodrigo Sánchez	P.			LITUENIGO	
—	67	José Rodríguez Hernández	P.				
—	68	Francisco Ruiz Lozano	T.	1931	1	Juan Bayona García	P. y T.
—	69	Andrés Ruiz Martínez	P.	1933	—	Ninguno.	
—	75	Luis Segura Blánquez	T.			MALON	
—	84	Santiago Vera Delgado	P.				
—	85	Desiderio Vera Peña	T.				
1933	9	Ciriaco Calvo Rodrigo	T.	1931	4	Ambrosio Galindo Martínez	T.
—	11	Julio Ciriaco Hernández	T.	—	5	Julián Magaña Pérez	T.
—	12	Pedro Corella Pérez	P.	1933	5	Ignacio Laínez Guardia	P.
—	14	Mariano Domínguez Ventura	P.				
—	15	Luciano García Lasheras	F.			NOVALLAS	
—	16	Canuto García Sanz	F.				
—	20	Bautista Hernández Rubio	T.	1931	2	Florencio Ayala Calavia	T.
—	27	Higinio Jiménez Martínez	F.	1933	3	José Baigorri Navascués	P.
—	31	José Lahuerta Hichaso	T.	—	6	Federico Gómara Ledesma	T.
—	35	Sebastián Ledesma Martínez	T.	—	9	José Martínez Sola	F.
—	37	Cirilo Marquina Gracia	P.	—	10	Miguel Moya Soria	P.
—	38	Benito Martínez Lozano	P.	—	11	Mariano Murillo Azagra	P.
—	45	Román Navarro Inaga	P.	—	13	Juan Ruiz Ochoa	T.
—	48	Mariano Pellicer Andía	T.	—	15	Vicente Vázquez Crespo	T.
—	51	Pascual Quinto Roger	P.				
—	54	Santiago Ruiz Domínguez	P.			SAN MARTIN DE MONCAYO	
—	57	Segundo Sánchez Albericio	P. y T.				
—	58	Pedro Segura Coscolín	P.	1931	—	Ninguno.	
—	61	Santos Soria Lapuente	P.	1933	1	Angel García Aguerri	P.
		ALCALA DE MONCAYO				SANTA CRUZ DE MONCAYO	
1931	5	Valentín Sánchez Tormes	F.				
1933	1	Celestino Cascán Lamana	P.	1931	2	Teodoro Notivoli Pablo	F.
—	2	Angel Gómez Segura	F.	1933	—	Ninguno.	
—	3	Bonifacio Tejero Tejero	P.				
		AÑON				TORRELLAS	
1931	8	Félix Redrado Peralta	P.	1931	2	Félix Casado Lacarta	P.
1933	—	Ninguno.		1933	2	José García Gracia	F.
		EL BUSTE				TRASMOZ	
1931	4	Isidoro Villalba Jiménez	F.	1931	1	Constantino Calvo Chueca	T.
1933	1	Constancio Jiménez Pardo	F.	1933	—	Ninguno.	
		CUNCHILLOS				VERA DE MONCAYO	
1931	1	Dámaso Aznar Modrego	F.	1931	3	Benigno Bona Serrano	P.
1933	5	José María Sánchez Ramos	T.	—	7	Miguel López Redrado	P.
		LOS FAYOS		—	8	Domingo Martínez Laínez	P.
1931	1	Santiago Laborda García	P.	1933	3	Eusebio Lahuerta Sánchez	T.
1933	6	Alfonso Sánchez García	T.	—	4	Mariano Martínez Bardají	P.
		GRISEL		—	6	Pablo Serrano Lagota	F.
1931	3	Justo Lamana Magallón	P.	—	7	Juan Tejero Martínez	P.
1933	3	Vicente Peña Velilla	T.	—			
						VIERLAS	
1931	—	Ninguno.		1931	—	Ninguno.	
1933	1	Faustino Gil Usón	T.	1933	1	Faustino Gil Usón	P.

Zaragoza, 3 de enero de 1935.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

sol
nat
tod
Bon
I
por
I
fica
L
rri
vir
año
otro

I

In
este
el s
guier
Lo
bilid
orden
final

Il
y Co
mina
tán
dos,
pasiv
ment
bien
ción
las le

Y
gaci
cia c
valor
direc
auté

Es
graci
de la
que p
de qu
cump
parte
en su

En
ha dis
1.º
carác
nister
libros
genci
rior re
La